

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.905 · 1997

MUSEO

Boletín Oficial, 18 de diciembre de 1997 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Museo

MUSEO, BIBLIOTECA Y ARCHIVO DEL TRABAJO Y DEL MOVIMIENTO OBRERO ARGENTINO

Ley 24.905

Creación. Integración de una comisión ad honorem.

B.O: 18/12/97

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

CREACION DEL MUSEO, BIBLIOTECA Y ARCHIVO DEL TRABAJO Y DEL MOVIMIENTO OBRERO ARGENTINO

ARTÍCULO 1°. Créase el Museo, Biblioteca y Archivo del Trabajo y del Movimiento Obrero Argentino, que deberá testimoniar el esfuerzo humano cumplido en nuestras tierras desde las épocas primitivas hasta nuestros días.

ARTÍCULO 2°. La organización del Museo, Biblioteca y Archivo del Trabajo y del Movimiento Obrero Argentino será hecha por vía de reglamentación, previo dictamen de la comisión ad honorem a que se refiere el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3°. La comisión mencionada en el artículo anterior estará integrada por representantes de cada una de las Honorables Cámaras del Congreso Nacional, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, del Ministerio de Cultura y Educación y del Movimiento Obrero Argentino.

ARTÍCULO 4°. Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes serán atendidos con el crédito asignado al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Museo. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).